

RCS-SE-12-03-2019

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución.
- **Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los principios que rigen el sistema de educación superior, entre los cuales declara el de autonomía responsable y cogobierno;
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)"
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece el Ejercicio de la Autonomía Responsable: "(...), i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.
- Que, el literal y) del artículo 25 del Estatuto de la UPSE señala entre las funciones del Consejo Superior Universitario: "Nombrar comisiones permanentes o especiales de acuerdo a los requerimientos institucionales. Dichas comisiones solo tendrán funciones de asesoría y consulta, por cual sus informes y opiniones no tendrán carácter vinculante en la toma de decisiones del Consejo Superior Universitario;";
- **Que,** En el Art. 44 del Estatuto de la UPSE, establece que la Comisión de Ética, "Comisión de Ética.- Para efecto de responder a las garantías constitucionales, en especial las del debido proceso, en aquellos trámites internos de sanciones que debe cumplir el Consejo Superior Universitario integrarán la Comisión de Ética, los siguientes:
 - a) Tres docentes titulares con más de cinco años de experiencia docente en la UPSE y título de PhD;

Pág. 2. RCS-SE-12-03-2019

- b) Un docente titular representante de la Rectora, que la presidirá; y,
- c) Un estudiante del último año de la Carrera Profesional.

La Comisión dictará su propio Reglamento para funcionar y fijar el procedimiento, que deberá ajustarse a lo que disponen la LOSEP, el COA y la LOES. El Secretario de la Comisión será el Secretario General de la Universidad.;

Que, En el Art. 67 del Estatuto de la UPSE, establece que la Comisión Administrativa-Laboral.- Es el órgano encargado de asesorar la implementación y ejecución de políticas, estrategias, planes y metas de organización y desarrollo administrativo-laboral y de recursos humanos. Estará conformada por: a) El Rector/a, quien la preside; b) Vicerrector/a Académico; c) El Coordinador/a Administrativo-Financiero; (Ver Disposición Transitoria Séptima) d) El Director/a Administrativo/a; e) El Director/a de Talento Humano; f) El Director/a Financiero; g) El Procurador; y, h) El/la representante de los servidores/as y trabajadores/as ante el Consejo Superior Universitario.

Sesionará ordinariamente cada sesenta (60) días y extraordinariamente cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Sesiones de la Universidad.

- Que, En el Art. 68 del Estatuto de la UPSE, establece que la El Consejo de Investigación Científica.- El CIC, Consejo de Investigación Científica, es una instancia de asesoría y control sobre el proceso general de investigación que debe cumplir la UPSE. Cumple la función del órgano colegiado asesor en el establecimiento de políticas, estrategias y metas en las actividades de investigación científica, tecnológica, innovación y prestación de servicios. EL CIC se integra de la siguiente manera: a) El/la Rector/a, quien lo preside; b) El/la Vicerrector/a Académico; c) El Coordinador General de Investigación y Postgrado; (Ver Disposición Transitoria Séptima) d) Director del Instituto de Investigación Científica y Desarrollo de Tecnologías; e) Los Directores de los Centros de Investigación de cada Facultad; y, f) Un profesor/a investigador/a, designado por el Consejo Universitario con grado de PhD (...).
- Que, En el Art. 69 del Estatuto de la UPSE, establece que la Comisión de Vinculación con la Sociedad.- Es el órgano colegiado encargado asesorar en las políticas, programas o proyectos que fomenten relaciones de colaboración y beneficio mutuo entre la sociedad y la Universidad. (...)



Pág. 3. RCS-SE-12-03-2019

- Que, En el Art. 70 del Estatuto de la UPSE, establece que la Comisión de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.- Es el órgano colegiado encargado de asesorar en la creación e implementación de políticas que busquen el aseguramiento de la calidad en las funciones sustantivas de la Universidad considerando los estándares de los modelos de evaluación vigentes. (...).
- **Que**, En el Art. 71 del Estatuto de la UPSE, establece que la Comisión Académica.- Es el órgano colegiado encargado de asesorar en campos relacionados con la pertinencia, calidad y relevancia de las carreras de grado y programas de posgrado. (...).
- Que, en la sesión extraordinaria N° 12 realizada el 10 de julio de 2019, el Consejo Superior Universitario conoció y analizó el memorando N° 144-R-2019 suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con la restructuración de las siguientes comisiones: Comisión Administrativa Laboral, Comisión de Vinculación con la Sociedad; Comisión de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; Comisión Académica; Comisión de Educación Continua; Comisión de Inclusión, Igualdad y Salud; y Consejo de Investigación Científica, de conformidad al Art. 25 literales (y), y (ff) del Estatuto reformado de la UPSE...
- Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, a) ejercer el gobierno de la Universidad, a través del Rector/a, respetando y haciendo respetar la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa contenida en el presente Estatuto, así como en las normas e instructivos de la institución; (...)" y;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer y aprobar el memorando N° 144-R-2019 suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con la restructuración de las siguientes comisiones: Comisión Administrativa Laboral, Comisión de Vinculación con la Sociedad; Comisión de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; Comisión Académica; Comisión de Educación Continua; Comisión de Inclusión, Igualdad y Salud; y Consejo de Investigación Científica, de conformidad al Art. 25 literales (y), y (ff) del Estatuto reformado de la UPSE.

SEGUNDO: Nombrar los miembros que serán parte de las siguientes comisiones:



UNIVERSIDAD ESTATAL "PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley № 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 4. RCS-SE-12-03-2019

	El Rector/a, quien la preside	Dra. Margarita Lamas González, PhD.
COMISIÓN ADMINISTRATIVA	Vicerrector/a Académico.	Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD
	El Director/a Administrativo/a	Ing. Roberto Vizcaíno Aveiga, MSc.
	El Director/a de Talento Humano	Abg. Lorena Villamar Moran, MSc
	El Director/a Financiero	Ing. Víctor Jiménez Hernández, MSc
LABORAL	El Procurador; y	Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo
	El/la representante de los servidores/as y trabajadores/as	Lcda. Tannya Laínez Ramírez
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Vicerrector Académico,	Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD.
	Director/a del Departamento de Vinculación con la sociedad.	Ing. Jairo Cedeño Pinoargote, MSc.
	Cuatro Decanos/as designados	Ing. Andres Drouet Candell, MSc. Dra. Gisella Paula Chica, PhD. Ing. Freddy Villao Santos, MSc. Econ. Carlos Sáenz Ozaetta, MSc.
	Un/a estudiante designado	Sr. Santos Sánchez William Jamil
	Un/a profesor/a designado	Econ. Hugo Álvarez Pluas
	Un representante de los beneficiarios de los proyectos de vinculación con la sociedad	Reyes Antonio Tomala Ramírez



UNIVERSIDAD ESTATAL "PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 5. RCS-SE-12-03-2019

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Rector/a, quien la preside	Dra. Margarita Lamas González, PhD.
	Vicerrector Académico	Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD
	El Director/a de la Unidad Operativa de Evaluación y Aseguramiento de la calidad	Ing. Jaqueline Bacilio Bejeguen, MSc.
	Un/a profesor/a e investigador/a titular a tiempo completo	Ing. Mercedes Arzube Mayorga, MSc, Lcda. Ana Uribe Veintimilla, MSc, Blga. Erika Salavarría Palma, Ing. Walter Orozco Iguasnia, MSc, Dra. Bertha Maggi Garcés, MSc, Ing. Franklin Reyes Soriano, MSc, Econ. William Caiche Rosales, MSc
	Un/a estudiante	Sr. Ariel Cevallos Macías
	Un/a servidor/a o trabajador/a titular	Abg. María Rivera González
COMISIÓN ACADÉMICA	Rector/a, quien la preside	Dra. Margarita Lamas González, PhD.
	Vicerrector Académico	Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD
	Coordinadores de Apoyo Pedagógico del Vicerrectorado a la Docencia	Lcda. María Medero Machado, MSc, Lcdo. Freddy Tigrero Suarez, MSc.
	Decanos/as de las Facultades	Ing. Andres Drouet Candell, MSc., Dra. Gisella Paula Chica, PhD., Ing. Freddy Villao Santos, MSc., Econ. Carlos Sáenz Ozaetta, MSc., Ing. Mercedes Freire Rendon, MSc, Ing. Juan Garcés Vargas, MSc. Blga. Mayra Cuenca Zambrano, MSc.
	Un/a profesor/a e investigador/a titular a tiempo completo	Lcda. Amarilis Lainez Quinde, MSc.
	Secretario de la comisión	Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc



UNIVERSIDAD ESTATAL "PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pág. 6. RCS-SE-12-03-2019

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA	Rector/a, quien la preside	Dra. Margarita Lamas González, PhD.
	Vicerrector Académico	Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD
	Director del Educación Continua	Lcdo. Kleber Loor Zambrano, MSc.
	Director de la Empresa Publica	Lcdo. Amed Pomares Godinez
	Decanos/as de las Facultades	Ing. Andres Drouet Candell MSc., Dra. Gisella Paula Chica, PhD., Ing. Freddy Villao Santos, MSc., Econ. Carlos Sáenz Ozaetta, MSc., Ing. Mercedes Freire Rendon, MSc, Ing. Juan Garces Vargas, MSc. Blga. Mayra Cuenca Zambrano, MSc.
	Director de Posgrado	Abg. Arturo Clery Aguirre, PhD
	Un/a profesor/a e investigador/a titular a tiempo completo	Ing. Samuel Bustos Gaibor, MSc
COMISIÓN DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y SALUD	Rector/a, quien la preside	Dra. Margarita Lamas González, PhD.
	Vicerrector Académico	Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD
	Director de la Carrera de Enfermería	Lcda. Alicia Cercado Mancero, MSc.
	Coordinador del Vicerrectorado	Lcda. María Medero Machado, MSc.
	Un/a profesor/a e investigador/a titular a tiempo completo	Abg. Ana Tapia Blacio, MSc.
	Un/a estudiante	Srta. Jazmín Stefanny Tomala Alejandro
	Un/a servidor/a o trabajador/a titular	Lcdo. José Vida Reyes



Pág. 7. RCS-SE-12-03-2019

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Rector/a, quien la preside	Dra. Margarita Lamas González, PhD.
	Vicerrector Académico	Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD
	Director/a del INCYT	Dra. Susana Molina, PhD.
	Los Directores de los Centros de Investigación de cada Facultad	PhD Erika Salavarria Palma; PhD. Carlos Balmaseda Espinosa; PhD. Francisco Moltalvan Toala; PhD. Janerh Galarza Tipán; PhD, Manuel Martínez Santana.
	Un/a profesor/a e investigador/a titular a tiempo completo	PhD. Teresa Gaspar dos santos Guarda

TERCERO: Las comisiones de Comisión de Educación Continua y Comisión de Inclusión, Igualdad y Salud, deberán realizar un instructivo que establezca las funciones correspondientes a la comisión.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Consejo Superior Universitario, Rectorado, Vicerrector Académico de la UPSE.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de la diferentes Comisiones de la UPSE.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los diez (10) días del mes de julio del 2019

Dra. Margarita Lamas González, PhD.

RECTORA

Dirección Campus: Via La Libertad – Santa Elena. Teléfono Conmutador: (593) (04) 27 Rectorado Telefax: 2780019. E-mail: rectorado@upse.edu.ec La Libertad – Ecuador



Pág. 8. RCS-SE-12-03-2019

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión extraordinaria número 12 del Consejo Superior Universitario, celebrada el diez (10) de julio del año dos mil diecinueve.

Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc. SECRETARIO GENERAL (E)

SECRETARIA GENERAL